



PERÚ

Ministerio
de Educación



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY. N°	1590
FECHA	22 12 2021



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°1584-2021-UGEL-T

Talara, 30 de diciembre del 2021

Visto, el MEMORANDUM N° 1045-2021/DREP/UGEL-T/UA, INFORME N° 424-2021/DREP/UGEL-T/UA/ABASTECIMIENTO, de fecha 27 de diciembre del 2021; en donde se solicita la Aprobación de Bases, PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO Y FUNGIBLE, DOTACIÓN 2022 A LAS HIEE DE LA JURISDICCIÓN DE UGEL TALARA"; INFORME N° 001-2021-UGEL-T-CAS-AS N°001-2021-UGEL-TALARA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 001-2019-, cuyas modificaciones fueron formalizadas mediante Resoluciones N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE, N° 120-2020-OSCE/PRE, N° 100-2021-OSCE/PRE y N° 137-2021-OSCE/PRE;

Que, mediante INFORME N° 424-2021/DREP/UGEL-T/UA/ABASTECIMIENTO, de fecha 27 de diciembre del 2021, el área de Abastecimiento se dirige al Director del Sistema Administrativo II – Unidad de Administración de la Unidad De Gestión Educativa Local de Talara, y solicita la emisión del acto administrativo Resolución que, apruebe las bases administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°001-2021-UGEL-TALARA Procedimiento Electrónico para la "Contratación del Servicio de Transporte Para La Distribución De Material Educativo y Fungible ,Dotación 2022 a las HIEE De La Jurisdicción de Ugel Talara, conforme a lo señalado por el Comité de Selección mediante el Informe N° 001-2021-UGEL-T-CAS-AS N°001-2021-UGEL-TALARA;

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 1503-2021-UGEL-T, de fecha 17.12.2021, se resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, el Expediente de Contratación para la Contratación DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCION DE MATERIAL EDUCATIVO Y FUNGIBLE, DOTACION 2022 A LAS HIEE DE LA JURISDICCION DE UGEL TALARA, por el monto de S/. 75,501.00 soles (Setenta y Cinco Mil Quinientos uno con 00/100 soles).";

Que, mediante OFICIO N°377-2021/DREP/UGEL-T/UA, MEMORANDUM N° 556-2021-GRP-DREP/UGEL-T-UPDI, INFORME N° 0486-2021-GOB.REG/DREP-UGEL-T-UPDI-FIN, Especialista de Finanzas emite la Constancia de Previsión Presupuestal, para llevar a cabo la Contratación "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO Y FUNGIBLE, DOTACIÓN 2022 A LAS HIEE DE LA JURISDICCIÓN DE UGEL TALARA, por el monto de S/ 75,501.00 (Setenta y cinco mil quinientos uno con 00/100 soles), con cargo a los recursos de la Asignación Presupuestal Multianual (APM) 2022-2024, con cadena funcional 0090.3000387.5005642, Recursos Ordinarios, Especifica de Gasto 23.27.11.2;



PERÚ

Ministerio
de Educación



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

Que, así de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.3. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado; y el artículo 47.4. del mismo cuerpo legal, establece: **"Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad"**;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225, modificada mediante D.L N° 1341 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y con las visaciones del Área de Asesoría Jurídica, del Área de Abastecimiento y de la Gerencia Administrativa;

Y, de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044 Decreto Supremo N° 082-2019-EF; Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE; el literal e) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tarma aprobado mediante ORDENANZA REGIONAL N°355-2016/GRP-CR establece literalmente lo siguiente: "Conducir los proceso de gestión institucional de la UGEL relacionados a la planificación y presupuesto, desarrollo organizacional y administración, gestión del personal, control, supervisión y evaluación con orientación hacia los resultados de las políticas educativas"; y en virtud a las facultades conferidas según R.D.R. N°8362-2021-DREP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LAS BASES del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°001-2021-UGEL-TALARA, PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO Y FUNGIBLE, DOTACIÓN 2022 A LAS HEE DE LA JURISDICCIÓN DE UGEL TALARA, con previsión presupuestal por el monto de S/ 75,501.00 (Setenta y cinco mil quinientos uno con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral al personal inmerso en la misma, a la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, AEBYTPYSNU, Dirección, Asesoría Jurídica, en el modo y forma; asimismo a las demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

Lic. Giovana Milagros Panta Panta

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tarma

Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE